FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 118

CERTIFICA QUE:

La señora **LONDOÑO ARAGOZA NATHALY** identificada con cedula de ciudadanía **1.031.147.434,** labora en la Fundación Celestin Freinet desde:

Desde 21 de enero de 2016 hasta el 16 de diciembre del 2016
Desde el 23 de enero de 2017 hasta el 16 de diciembre del 2017
Desde el 21 de enero del 2018 hasta el 30 de junio del 2018
Desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 16 de diciembre del 2019.

Reiniciando labores el 23 enero del año 2019 desempeñando el cargo de **DOCENTE** , teniendo un contrato por obra o labor contratada y una asignación salarial de 1.999.468(un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda corriente).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2019.

Cordialmente:

SANDRA ROMERO VEGA
Gestora de Talento Humano
Pbx: 690 66 00 EXT: 118

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1127, ENTRE NANNYS S.A.S. Y NATALY LONDOÑO 2081

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANDREA GABRIELA GONZALEZ LIZCANO	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** AV CARRERA 28 No. 39 B 35 OFICINA 201
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NATALY LONDOÑO**	Diagonal 38 b #8a-21
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: nathaly.londono.aragoza@gmail.com	**TELÉFONO CONTRATISTA:** 300 7735340
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1031147434 de Bogotá.	**OBJETO DEL CONTRATO**: REALIZAR PROCESOS DE, ESTIMULACIÒN Y DESARROLLO DE **Gabriel Martinez Lamus**
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.350.000+ 50.000 cumplimiento de contrato = **Total $1.400.000**	**VALOR EN LETRAS**: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO 3 MESES	**FECHA DE INICIO** 2/8/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS ASESORIAS PEDAGÓGICAS: Bogotá.	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA:** Bogotá, D.C.

Contratantes o Partes: Son:

1.NANNYS S.A.S (en adelante **NANNYS**), NIT No 900.992.814-9, representada en este acto por **ANDREA GABRIELA GONZÁLEZ LIZCANO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1032413042, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** debidamente autorizada para suscribir el presente acto, según los estatutos de la sociedad y la legislación vigente.

2. Y **NATALY LONDOÑO**, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1031147434de Bogotá, domiciliada en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.**

En las condiciones anotadas, **NANNYS** y **EL CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato es requerido por **NANNYS S.A.S.** en virtud de la demanda de cuidado, estimulación y desarrollo por parte de diferentes familias para con sus hijos.
2. **EL CONTRATISTA** ha expresado contar con las capacidades para ejecutar trabajos de cuidado, estimulación y desarrollo en menores que transitan por la etapa de primera infancia junto y que cuenta con la capacidad de llavarlas a cabo obrando con total autonomía técnica y administrativa y con sus propios medios en su calidad de independiente
3. **LAS PARTES**, conforme a lo anterior, han decidido celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO GENERAL: En virtud del presente contrato y obrando con total autonomía técnica y administrativa y con sus propios medios **EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente, se obliga a prestar al **CONTRATANTE** sus servicios profesionales como **NANNY** , para ejecutar trabajos de cuidado, estimulación y desarrollo en menores que transitan por la etapa de primera infancia junto con las demás actividades propias del servicio

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

contratado, las cuales se deben realizar de conformidad con las orientaciones que imparta el CONTRATANTE y los planes de desarrollo brindados desde NANNYS.

CLÁUSULA 2. **FUNCIONES A DESEMPEÑAR:** Actividades de cuidado, estimulación y desarrollo acordes con la edad y etapa del ciclo vital del(los) menor(es) asignado(s) **Bibiana Thomaz Carvalho**

CLÁUSULA 3 . CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, manuales, proyectos, o cualquier otra información, que **NANNYS** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Igualmente, sera confidencial: toda la información a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la relación con **LA FAMILIA** donde prestará el servicio. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, fotos, proyectos, o cualquier otra información.

En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, en perjuicio de **NANNYS**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de **NANNYS** y a obtener del tercero su compromiso de mantener la confidencialidad sobre la información revelada en los mismos términos establecidos en este acuerdo. La omisión al deber de confidencialidad por parte de este tercero implica un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a que **EL CONTRATISTA** pague a **NANNYS**, la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00)** a título de pena. El pago de la pena no eximirá a la parte incumplida del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

PARAGRAFO 3: La confidencialidad solamente podrá ser develada en caso del inicio de proceso judicial entre las mismas partes, o en caso de orden de autoridad competente, únicamente respecto de los puntos específicamente solicitados, conservándose la confidencialidad respecto de lo no solicitado, o en caso de un nuevo acuerdo de las partes que así lo permita, el cual deberá constar por escrito.

PARAGRAFO 4: El presente Acuerdo de Confidencialidad se supedita y rige por lo establecido en la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los Convenios Internacionales aplicables, y en especial con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que creó un Régimen Común Sobre Propiedad Industrial para los cinco países del pacto Andino (Hoy Comunidad Andina de Naciones - CAN); o en su defecto las normas que sean aplicables.

PARAGRAFO 5: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, manuales, informes, fichas medicas,videos, fotografías, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de **NANNYS**, junto con cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad del Consultor subsistirá luego de finalizado el Contrato por el término de cuatro (4) años.

CLÁUSULA 4. **DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de 2 meses contados a partir perfeccionamiento del mismo.

PARÁGRAFO 1. **RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El presente contrato **NO se renovará automáticamente**, solo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito y debera estar debidamente firmado por las partes.

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

PARAGRAFO 2: Si de común acuerdo las partes desean renovar el contrato, este tendrá una duración de un mes y será renovado automáticamente y de manera consecutiva por el mismo tiempo. Siempre y cuando exista la necesidad y el vínculo contractual entre la empresa y la familia para el cuidado, estimulación y desarrollo del menor asignado, condición primordial, sin el cual, el presente contrato pierde motivo, razón u origen.

CLÁUSULA 5. VALOR HONORARIOS: El valor del contrato corresponde a la suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000) mensuales.

PARAGRAFO 1 : EL CONTRATISTA acepta y se acoge a las fechas y periodos de facturación fijados por **NANNYS**.

PARAGRAFO 2: En los casos en que el contratista preste sus servicios de forma mensual el pago de honorarios se realizara teniendo como base los días calendario del mes.

PARAGRAFO 3: En los casos en que el contratista preste sus servicios por sesiones el pago de honorarios se realizara teniendo como base los días calendarios del mes.

PARAGRAFO 4. HONORARIOS COMPLEMENTARIOS SUJETOS A APROBACIÓN: Mensualmente se podrán adjudicar **CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) M/CTE** de manera complementaria, si **EL CONTRATISTA** :

1. Asiste a las capacitaciones proporcionadas por NANNYS.

CLÁUSULA 6. **FORMA DE PAGO**: Se cancelará mes vencido, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de Cobro en las fechas estipuladas por financiera
2. Informes de gestión semanal según modelo Nannys con anexos fotográficos que soporten la entrega satisfactoria de la prestación del servicio.
3. Soporte de pago de la planilla de seguridad social con salud, pensión y ARL (*de acuerdo con la elección de entidad realizada por el contratista*).

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE NANNYS: Para la cabal ejecución del contrato, **NANNYS** se obliga a:

1. Presentar el perfil de la Nanny con los padres de familia del menor con quien se prestará el servicio de cuidado estimulación y desarrollo
2. Ser enlace directo de la Nanny y la familia.
3. Dar actividades de soporte en el plan de desarrollo para apoyar la construcción del plan individualizado de cuidado, estimulación y desarrollo propio de la etapa de ciclo vital del menor.
4. Realizar seguimiento de las actividades desarrolladas por la Nanny.
5. Capacitar a la Nanny.
6. Las demás cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones **DEL CONTRATISTA:**

1. De forma anticipada enviar el plan de actividades de estimulación y desarrollo para cada semana al correo de la Psicóloga líder, siguiendo el modelo entregado por Nannys en Word, para una vez sea ajustado sea dado a conocer a la familia.
2. Abstenerse de ofrecer sus servicios de manera individual a la familia, ni recibir propuestas laborales directas de la familia, pues la relación de prestación de servicios es coordinada directamente por Nannys SAS. Como segundo escenario en el cual la familia realice una oferta laboral directa, deberá informar a Nannys SAS para tomar las acciones y decisiones respectivas o llegar a ajustar las condiciones de contratación si así se requiere.
3. Realizar la elaboración de la Ficha Médica de Emergencia con los datos básicos de contacto y ubicarla de forma asequible en su lugar de prestación del servicio. (El modelo de la ficha es entregado por Nannys SAS.)
4. Actuar como primer respondiente en caso que se necesite o en caso de que ocurra una emergencia con el menor a cargo.
5. Cumplir de manera eficiente y oportuna con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
6. Asistir a las capacitaciones programadas.

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la afiliación al sistema general de salud, pensiones y riegos laborales de acuerdo con las normas vigentes de manera obligatoria.
8. En caso de presentarse incapacidad médica, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el certificado de incapacidad al **CONTRATANTE** con la mayor brevedad.
9. Adelantar en debida forma las actividades, producto(s), documento(s) o informe(s) previstos en el presente contrato y aquellos que exija **EL SUPERVISOR.**
10. Deberá enviar cuenta de cobro por los servicios prestados durante el mes a Nannys SAS.
11. Portar con toda la exigencia de bioseguridad el uniforme.
12. En el momento en que termine el contrato de prestación de servicios EL CONTRATISTA deberá enviar cuenta de cobro con los honorarios a que haya lugar, hará devolución del uniforme y demás insumos dados por Nannys, en cuyo defecto, por la NO entrega de los mismos, se hará un descuento del pago final de honorarios a que tenga derecho EL CONTRATISTA por la suma de $85.000 pesos m/cte.

PARÁGRAFO 1. POLÍTICA DE PERMISOS Y/O CALAMIDAD DOMÉSTICA: Los permisos especiales se reportaran a coordinación, quienes se encargaran de darle aviso a las familias, la Nanny puede solicitar mínimo con dos días de anticipación una persona que cubra su turno, en cuyo caso se apropiará de su tarifa de honorarios el valor que corresponda al número de horas requeridas en el permiso. El valor de la hora será de DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.000), lo anterior con excepción de los casos de ausentismo por motivos de fuerza mayor con soporte.

PARAGRAFO 2. CALAMIDAD DOMÉSTICA: En caso de presentarse una situación imprevista o un suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del prestador del servicio se debera informar en el mas corto plazo a coordinación de **NANNYS** para que este informe a la familia correspondiente y se gestione el remplazo en la prestación del servicio.

CLÁUSULA 9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el presente contrato genera relación laboral alguna, por lo tanto, solo se tendrá derecho a los emolumentos contenidos en el presente documento acorde con la prestación de servicios.

CLÁUSULA 10. SUPERVISION DEL CONTRATO: NANNYS mantendrá por su cuenta, durante todo el plazo de vigencia de este contrato, el personal que adelantará las funciones de Administración e Interventoría que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas. **SUPERVISOR. NANNYS** designará a **,** quien ostenta el cargo de **LIDEREZA** y/o la persona o personas que este delegue, como **EL SUPERVISOR** del contrato. Le Corresponderá las siguientes funciones:

1. Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el idóneo desarrollo del Contrato.
2. Formular las observaciones que considere pertinentes, para ser analizadas de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** quien **atenderá los llamados a citaciones** ejecutando e incluso proponiendo aspectos de mejora.
3. Coordinar la entrega de la información técnica y administrativa que requieran **EL CONTRATISTA.**
4. Analizar los informes acerca del avance del contrato y acordar lo pertinente con **EL CONTRATISTA** para tomar las medidas conducentes para la buena marcha del mismo.
5. Atender diligentemente las solicitudes y consultas de **EL CONTRATISTA,** y acudir a las reuniones que se convoquen para la debida ejecución del contrato.
6. Verificar que los productos entregados por **EL CONTRATISTA,** y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas.

CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la baja calificación que dé la familia en la evaluación de cuidado, estimulación y desarrollo prestado por **EL CONTRATISTA**.
4. Por la violación de las cláusulas de exclusividad o confidencialidad contenidas en este contrato.
5. Por la terminación del vínculo contractual entre la empresa y la familia para el cuidado, estimulación y desarrollo del menor asignado, condición primordial, sin el cual, el presente contrato pierde motivo, razón u origen.

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

PARÁGRAFO. DESISTIMIENTO POR DECISIÓN PERSONAL: Firmado el contrato, si llega a presentarse desistimiento por parte de EL CONTRATISTA (Nanny), del valor devengado por concepto de honorarios en la ejecución de su labor, se hará el descuento de ciento noventa y cinco mil pesos moneda corriente ($195.000), correspondientes con el valor administrativo del proceso de selección y el menoscabo generado a la empresa por la estabilidad de los casos, los menores y las familias vinculadas.

CLÁUSULA 11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad, los cuales podrán ser objeto de la imposición de sanciones pecuniarias por parte de **NANNYS.**

CLÁUSULA 12. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato por el CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en el mismo.

CLÁUSULA 13. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA,** y por lo tanto no podrán cederlo, en todo o en parte, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **NANNYS**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. **PARÁGRAFO**: En el texto de la cesión se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal.

CLÁUSULA 14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo.

CLÁUSULA 15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación**:**

1. El presente contrato.
2. El protocolo de inducción y el manual de Nanny/Educadora.
3. El protocolo de bioseguridad.
4. El consentimiento informado sobre protección del menor.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN: Una vez recibido el contrato a satisfacción por **NANNYS**, se procederá a la liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, las partes lo den por terminado.

PARÁGRAFO 1: La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán **NANNYS** y **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que emanan del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el contrato.

PARÁGRAFO 3: Si no hubiese acuerdo para liquidar el contrato, o **EL CONTRATISTA** no concurre a firmar el Acta de Liquidación, o se niega a ello, **NANNYS** lo liquidará unilateralmente.

PARÁGRAFO 4: El Acta suscrita de acuerdo a lo estipulado en ésta cláusula tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas.

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, cualquiera de las partes podrá acudir a mecanismos de solución de controversias extrajudiciales tales como la negociación, arreglo directo, transacción y/o conciliación.

CLÁUSULA 18. DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCION APLICABLE: El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana.

CLÁUSULA 19. INTEGRALIDAD: El presente contrato constituye una regulación integral de las relaciones derivadas para las partes del contrato y por tanto no tendrán validez estipulaciones anteriores, verbales entre las mismas partes y para los mismos efectos. Cualquier modificación, aclaración o complementación a lo pactado deberá constar por escrito firmado por ambas partes.

CLÁUSULA 20. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

EL CONTRATISTA:

- Persona de contacto: **NATALY LONDOÑO**
- Dirección: Diagonal 38 b #8a-21
- Telefono : 300 7735340
- Correo electronico: nathaly.londono.aragoza@gmail.com

NANNYS

- Persona de contacto: **ANDREA GABRIELA GONZALEZ LIZCANO**
- Dirección:AK 28 # 39 B 35 OF 201
- Telefono :
- Correo electronico: juridiconannys@gmail.com – Juridicanannys@gmail.com

CLÁUSULA 21 . DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara a NANNYS que las siguientes afirmaciones son ciertas y fidedignas:

a. Que se ha asesorado y está satisfecho con todos los temas relacionados con el contrato. En consecuencia, declara que las obligaciones adquiridas bajo el contrato han sido asumidas o serán asumidas, libres de cualquier vicio del consentimiento;
b. Que tiene la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para ejecutar el presente contrato de manera satisfactoria, conforme a los parámetros incluidos en este Contrato;
c. Que el Contrato con sus respectivos Anexos, son válidos, legales y obligatorios para EL CONTRATISTA, y los mismos son oponibles y exigibles de acuerdo con sus términos;
d. Que, a su leal saber y entender, después de la revisión de sus respectivos archivos y documentos internos, no hay juicios ni investigaciones pendientes o inminentes ante ninguna autoridad con jurisdicción sobre EL CONTRATISTA y sus activos en los que: (i) se busque la invalidez del Contrato; y (ii) se pretenda obtener una decisión judicial o de otra índole o un concepto que probable y razonablemente pueda llegar a afectar sustancial y adversamente el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones bajo el Contrato o la validez, oponibilidad o exigibilidad de los mismos;
e. Que ha obtenido toda la información y asesoría que ha considerado necesaria y suficiente, bien sea de NANNYS, o de cualquier otra Persona, para efectos de la celebración y ejecución del presente Contrato y que, por tanto, lo considera ejecutable;
f. Que ha revisado y estudiado y, como consecuencia de lo anterior, entiende el alcance y obligaciones derivadas del Contrato;
g. Que el Contrato ha sido celebrado en forma legal bajo las leyes de la República de Colombia;

Cra 28 # 39b-35. Of 201
304 546 3863
311 846 2278
311 846 1562
quierounananny@nannys.com.co

h. Que no ha celebrado contratos o acuerdos tendientes a incumplir las obligaciones adquiridas bajo el Contrato.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, uno para cada parte, en Bogotá el día (26) del mes de Julio del año 2021.

ANDREA GABRIELA GONZALEZ LIZCANO	**NATALY LONDOÑO**
CC No. 1.032.413.042 de Bogotá	CCº No 1031147434 de Bogotá
EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA

GIMNASIO JEAN AYRES BILINGUAL SCHOOL
NIt. 900.407.796-7
RESOLUCION 2268 DE 30 DE OCTUBRE DE 2019
CODIGO DANE: 325754800301
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
"Formamos líderes transformadores de la nueva generación"

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL
GIMNASIO JEAN AYRES

CERTIFICA QUE:

La señora **NATHALY LONDOÑO ARAGOZA** identificado con **C.C:1.031.147.434** de Bogotá, labora en nuestra institución ocupando el cargo de **DOCENTE DE PREESCOLAR** en una jornada de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, devengando un salario básico de **$980.657.oo** (novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siente mil pesos) y una bonificación adicional mensual de **$100.000.oo** (cien mil pesos).

La presente se expide a solicitud del interesado, en Soacha- Cundinamarca a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Jean Ayres Bilingual School
Lic. Dayssi Naranjo Ramos
DIRECTORA

DIRECTORA
DAYSSI JOHANNA NARANJO
CC No 52.469.068 DE BTA.
GIMNASIO JEAN AYRES